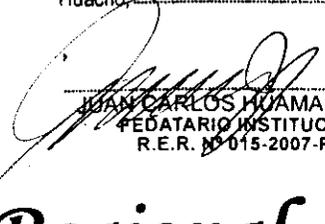




Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, **21 SET. 2007**


JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FE DATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

Acuerdo de Consejo Regional

N° 006-2006-CR/GRL

Huacho, 19 de Abril del 2006.

VISTOS: Los Informes Técnicos N° 00039-2006-GRL/GRPPAT-OPRE, N° 00050-2006-GRL/GRPPAT-OPRE, N° 115-2006-GRL/ GRPPAT, el Memorando N° 00103-2006-GRL/GRPPAT y Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2006-PRES; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

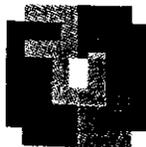


Que, son recursos de los Gobiernos Regionales los señalados en la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Gobierno Regional norma y administra sobre sus recursos, bienes y activos conforme a Ley.

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 42° numeral 42.1 literal d) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; *los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre 2004, constituyen saldos de balance; los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad.*

Que, el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 002-2006, establece que se registre excepcionalmente como ingresos en la Fuente de Financiamiento 13. Donaciones y Transferencias, los recursos financieros no utilizados al 31 de diciembre del año fiscal 2005 provenientes de las fuentes de financiamiento Fondo de Compensación Regional y Recursos Ordinarios para los Gobiernos Locales; los mismos que constituyen saldos



Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

21 SET. 2007

Huacho,

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

de balance de los pliegos que los han generado, debiendo ser destinados a los fines para los cuales fueron inicialmente asignados. Dichos recursos deben ser incorporados por Acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal, según corresponda.

Que, mediante Informe N° 021-2006-GRL/SGRA-OC, la Oficina de Contabilidad informa los saldos de balance al 31 de diciembre de 2005 correspondiente a la Unidad Ejecutora 001: Región Lima, en las diferentes fuentes de financiamiento; correspondiendo, entre otros, a la F.F. 1.15 Fondo de Compensación Regional, el importe de S/. 2,598.08 Nuevos Soles; que es necesario incorporar mediante Acuerdo de Consejo Regional,

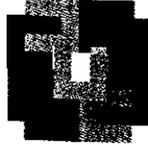
Que, mediante los Reportes EP-1, Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos 2005, obtenidos del Módulo de Proceso Presupuestario; se han determinado saldos en el sector educación, siendo necesario su incorporación al Cierre del Año Fiscal 2005, a favor de las Unidades Ejecutoras del sector educación,

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2006-PRES de fecha 28 de febrero del 2006, se incorpora en la modalidad de crédito suplementario, los saldos de balance en las fuentes de financiamiento 1.01 Canon, Sobrecanon y Regalías; 1.09 Recursos Directamente Recaudados y 1.13 Donaciones y Transferencias; *quedando pendiente de incorporación, el saldo de balance en la fuente de financiamiento 1.15 Fondo de Compensación Regional, equivalente a S/. 2,599.00 (Dos Mil Quinientos Noventa y Nueve con 00/100 Nuevos Soles) a la espera de contar con el Acuerdo de Consejo Regional correspondiente,*

Que, en tal sentido, resulta necesario expedir el correspondiente Acuerdo de Consejo Regional que apruebe la incorporación del saldo de balance en la fuente de financiamiento 1.15 Fondo de Compensación Regional, conforme a los requisitos establecidos en la consideración precedente;

Que, los miembros del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Abril del 2006, en la ciudad de Huacho, con el voto unánime de sus integrantes y en uso de las facultades conferidas por el inciso a) del artículo 15°

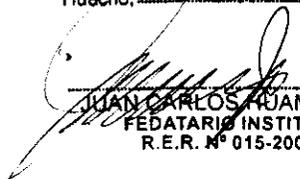




Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, **21 SET. 2007**


JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

concordante con el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria por Ley N° 27902;

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la incorporación del Saldo de Balance 2005 en el Presupuesto Institucional del Pliego 463: Gobierno Regional de Lima Año Fiscal 2006, del monto de S/. **2,599.00 (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)** provenientes de la Fuente de Financiamiento 1.15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL, a la Fuente de Financiamiento 1.13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, conforme al detalle expuesto en la parte considerativa de esta Resolución.



POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


MIGUEL ANGEL MUFARECH NEMY
PRESIDENTE